

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Modifica concesión de radiodifusión televisiva, en la banda de UHF. para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

8 MAR 1995

RESOLUCION N° 06

SANTIAGO, 05 ENE 1995

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Título III y el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°29, de 31 de Agosto de 1990, modificada por la Resolución N°65 de 02 de Septiembre de 1991, por la cual se otorgó concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA.**
- c) La solicitud presentada por **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, de fecha 03 de Julio de 1992.
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio R1 31615, de 24 de Marzo de 1993.
- e) Lo previsto en la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, por presentación de 03 de Julio de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., que le fuera otorgada por Resolución N° 29, de 1990, modificada por Resolución N°65, de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DIR. GEN.	BU	
DIR. CO.	JCC	
DIR. R. INTRO.		
DIR. REG. GIL.		
REP. CENTRAL.		
REP. REGIONALES.		
REP. Y NAC.		
DIR. AREA.		
DIR. Y T.		
REP.		
REP.		

OPINION

AS.....

CA.....

OPOR S.....

CA.....

OTRO.....

2. =

II. Que la citada solicitud de modificación cumplió con las disposiciones legales pertinentes.

III. Que en Sesión celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1993, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud y sus antecedentes, resolviendo dar lugar a la modificación solicitada.

IV. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 1° de Octubre de 1994, en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

Modifícase la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., otorgada a **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N° 29, de 1990, modificada por Resolución N°65, de 1991, en el sentido de ampliar por 9 meses el plazo para el inicio de servicio, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE



PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

MINISTERIO
OFICINA

REC

CONTRALC
TOMA

REC

DEPART.
JURIDICO

DEP. T. R.
REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
CENTRAL

SUB. DEP.
CUENTAS

SUB. DEP.
C. P. Y
BENEF. NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
O.P., U. y T.

SUB DEP.
MUNICIP.

REFR

REF. POR \$.....

IMP. PUTAC.

NOT. POR \$.....

IMP. PUTAC.

EDUC. DTO.